



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 12/13

8 de agosto de 2013

En la Ciudad de Jumilla, siendo las trece horas y veinte minutos del día ocho de agosto de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 714/2013, DE 1 DE AGOSTO, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**
- 2º.- FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2014.**
- 3º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA COMO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.**
- 4º.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 11/2013.**
- 5º.- ESTUDIO RECURSO DE CASACIÓN FRENTE A SENTENCIA DEL TSJ DE MURCIA DE 12.07.13 EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 95/2007.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP). Se incorpora en el punto 3º.
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D^a. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D^a Almudena Martínez García (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D^a. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D. José López Ruiz (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Queda justificada ante la Presidencia la inasistencia de la Concejala D^a María Dolores Pérez Sánchez (PSOE).

Asiste la Interventora Municipal Accidental, D^a Aída Fernández Marín.



Actúa de Secretario, el Accidental de la Corporación, D. Pedro Jesús Sánchez Galindo.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 714/2013, DE 1 DE AGOSTO, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se informa al Pleno de la Resolución de Alcaldía N° 714/13, de fecha 1 de agosto de 2013, sobre Delegación de Competencias, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 714/2013, de 1 de agosto de 2013, sobre DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Vista la Resolución de Alcaldía n° 662/2012, de 30 de julio, de distribución de las las competencias correspondientes al Alcalde en las áreas de gestión que se relacionan en dicha Resolución y se efectúan delegaciones específicas en los Concejales.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando las actuales necesidades de la gestión municipal.

RESUELVO

PRIMERO.- *Dejar sin efecto el contenido de la Resolución de Alcaldía n° 662/2012, de 30 de julio, de delegación de competencias.*

SEGUNDO.- *Distribuir las competencias correspondientes a este Alcalde en las siguientes áreas de gestión:*

1. Medio Ambiente, Economía, Empleo, Industria, Transporte, Comercio y Actividades

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con el medio ambiente, canteras y recursos naturales, energías alternativas, desarrollo sostenible, gestión de residuos urbanos, economía y empleo, naves de promoción de empleo, escuelas taller y talleres de empleo, industria, promoción de suelo industrial, transportes, comercio, mercados, artesanía y actividades.

2. Igualdad de Oportunidades, Hacienda, Comunicación y Nuevas Tecnologías

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades, política fiscal y tributaria, rentas, gestión presupuestaria, patrimonio, gestión del inventario municipal de bienes, promoción de las nuevas tecnologías, gestión de la emisora municipal, y relaciones con otras Administraciones Públicas y con los medios de comunicación.

3. Obras, Urbanismo, Conjunto Histórico-Artístico y Vivienda



Esta área comprenderá los asuntos relacionados con la planificación, gestión y disciplina urbanística, obras públicas, desarrollo de nuevas infraestructuras, protección del Conjunto Histórico-Artístico y vivienda.

4. Cultura, Turismo, Teatro, Educación, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con la promoción y gestión cultural, relaciones con los colectivos culturales y turísticos, gestión del Teatro Vico y la Universidad Popular, gestión de museos, archivos y bibliotecas, desarrollo de políticas turísticas, educación, centros de enseñanza, festejos, participación ciudadana, atención al ciudadano y juventud.

5. Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales, Consumo y Cementerio

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con el régimen interior del Ayuntamiento, gestión de recursos humanos, política social, infancia y tercera edad, atención a inmigrantes, cooperación y relaciones con las ONG, políticas de integración social, consumo y atención al consumidor, y cementerio.

6. Servicios Públicos, Jardines y Deportes

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con los servicios públicos, el mantenimiento de edificios municipales, la limpieza y mantenimiento de espacios públicos, vías urbanas, jardines y zonas verdes, parque móvil municipal y actividades e instalaciones deportivas.

7. Agricultura, Ganadería, Agua y Pedanías.

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con el impulso y seguimiento de los sectores agrícola y ganadero del municipio, pósito agrícola, electrificación rural, recursos hídricos, relaciones con las Denominaciones de Origen de Jumilla y atención a las pedanías.

8. Seguridad Ciudadana, Tráfico, Sanidad, Emergencias y Estadística

Esta área comprenderá los asuntos relacionados con la gestión de la seguridad ciudadana, Policía Local, Servicio de Municipal Emergencias, Protección Civil, tráfico y movilidad urbana, gestión del Albergue Municipal de Animales, Padrón y Estadística.

TERCERO.- Delegar genéricamente las áreas de gestión anteriores en los miembros de la Junta de Gobierno Local que se identifican a continuación, abarcando esta delegación la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes a cada una de ellas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin perjuicio de las delegaciones especiales a favor de Concejales efectuadas en el punto Cuarto de esta Resolución, cuya actuación supervisarán cuando estén incluidos en su área de gestión.

La facultad de resolver mediante actos administrativos que se delega incluye la de resolver los recursos de reposición que se interpongan frente a dichas resoluciones.

1. Medio Ambiente, Economía, Empleo, Industria, Transporte, Comercio y Actividades

- D. Enrique Jiménez Sánchez

2. Igualdad de Oportunidades, Hacienda, Comunicación y Nuevas Tecnologías



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

- D^a. Alicia Abellán Martínez

3. Obras, Urbanismo, Conjunto Histórico-Artístico y Vivienda

- D. Ramiro García Cerezo

4. Cultura, Turismo, Teatro, Educación, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana

- D^a. M^a Dolores Fernández Martínez

5. Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales, Consumo y Cementerio

- D. Juan Calabuig Martínez

6. Servicios Públicos, Jardines y Deportes

- D. Juan Manuel Abellán Gómez

7. Agricultura, Ganadería, Agua y Pedanías

- D. Francisco Martínez Escandell

8. Seguridad Ciudadana, Tráfico, Sanidad, Emergencias y Estadística

- D^a. Marina García Martínez

CUARTO.- Efectuar delegaciones especiales en los Concejales que se indican a continuación, haciendo constar que se trata de delegaciones relativas a un determinado servicio, que comprenden la dirección interna y la gestión del mismo, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

1. Medio Ambiente, Economía, Empleo, Industria, Transporte, Comercio y Actividades

D. Enrique Jiménez Sánchez	Medio ambiente Residuos urbanos
D. Francisco Martínez Escandell	Canteras y recursos naturales Energías alternativas
D. Francisco J. Tomás Martínez	Actividades Industria Polígonos industriales Naves de promoción de empleo Escuelas Taller y Taller de Empleo Promoción de suelo industrial Transportes
D ^a . Alicia Abellán Martínez	Mercado
D. Antonio Valero Simón	Comercio Artesanía
D ^a . Almudena Martínez García	Economía Empleo

2. Igualdad de Oportunidades, Hacienda, Comunicación y Nuevas Tecnologías

D ^a . Alicia Abellán Martínez	Igualdad de oportunidades Política tributaria y fiscal Presupuestos Patrimonio Comunicación Emisora Municipal
D. Enrique Jiménez Sánchez	Relaciones con otras administraciones

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

D. Fernando Oñate Torres	Nuevas Tecnologías Gestión ALA Innovación y e-Gobierno Local
--------------------------	--

3. Obras, Urbanismo, Conjunto Histórico-Artístico y Vivienda

D. Ramiro García Cerezo	Planificación urbanística Conjunto Histórico Artístico (PEPCHA) Nuevas infraestructuras Vivienda
-------------------------	---

4. Cultura, Turismo, Teatro, Educación, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana

D ^a . María Dolores Fernández Martínez	Promoción y gestión cultural Teatro Vico Universidad Popular Museos y Castillo Archivo y Biblioteca Turismo Ruta del Vino
D. Ramiro García Cerezo	Educación Centros educativos Escuela de Música y Conservatorio
D. Antonio Valero Simón	Feria y Festejos locales Participación ciudadana Atención al ciudadano
D. Fernando Oñate Torres	Juventud Asociacionismo juvenil Programas de ocio y tiempo libre para jóvenes

5. Régimen Interior, Personal, Servicios Sociales, Consumo y Cementerio

D. Juan Calabuig Martínez	Personal Régimen Interior Limpieza de Edificios Municipales Servicios Sociales Inmigración Tercera Edad Ayuda a domicilio Cementerio
D. Antonio Valero Simón	Jumilla Activa y Voluntaria Consumo
D ^a . Almudena Martínez García	Infancia Cooperación y ONG

6. Servicios Públicos, Jardines y Deportes

D. Juan Manuel Abellán Gómez	Servicios públicos Mantenimiento de edificios públicos Vía pública Jardines y zonas verdes Vehículos municipales Actividad deportiva Instalaciones deportivas
------------------------------	---

7. Agricultura, Ganadería, Agua y Pedanías

D. Francisco Martínez Escandell	Agricultura
---------------------------------	-------------

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

	Ganadería Caminos rurales Electrificación rural Agua y recursos hídricos Relaciones Denominaciones de Origen Jumilla Pedanías
D ^a . Almudena Martínez García	Pósito Agrícola

8. Seguridad Ciudadana, Tráfico, Sanidad, Emergencias y Estadística

D ^a . Marina García Martínez	Policía Local Tráfico Movilidad urbana Parque de Educación Vial Padrón y Estadística Servicio de Emergencias Municipal Protección Civil
D ^a . Almudena Martínez García	Sanidad Albergue Municipal de Animales

QUINTO.- *No obstante las delegaciones efectuadas en los apartados anteriores, esta Alcaldía podrá ejercer cualquiera de las funciones delegadas en este decreto para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.*

SEXTO.- *Notificar la presente Resolución a los interesados, entendiéndose aceptada la delegación salvo manifestación expresa en contra, y ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.*

SÉPTIMO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”*

2º.- FESTIVIDADES LOCALES AÑO 2014.

Resultando que la Dirección General de Trabajo es competente para fijar las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18.04.1995), y en el Decreto nº 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM nº 119, de 24.05.1995).

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE nº 180, de 29.07.1983), serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.

Visto el requerimiento formulado por la Dirección General de Trabajo, mediante escrito de fecha 16 de julio de 2013, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de julio y registrado con el núm. 13.050, para que le sea remitido el acuerdo del pleno por el que se



determinan las dos fiestas de ámbito local para el próximo año 2014 antes del día 30 del próximo mes de septiembre.

Vista la propuesta formulada al respecto por el Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana, D. Antonio Valero Simón, de fecha 30 de julio de 2013, para que se establezcan los días 21 de abril y 26 de diciembre como fiestas locales de Jumilla para el año 2014.

Visto que la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto actual, dictaminó favorablemente, por unanimidad de los asistentes, la propuesta del Concejal de Festejos y Participación Ciudadana referida en el párrafo anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales para el próximo año 2014, los días 21 de abril y 26 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3º.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA COMO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

Visto el escrito presentado el 5 de abril de 2013, con número de registro de entrada 5.828, por D. Francisco Javier Vázquez Tomás, Presidente de la Federación de Peñas "Fiesta de la Vendimia", mediante el cual se informa al Ayuntamiento del inicio del expediente de declaración de Interés Turístico Nacional de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, aportando certificado del acuerdo que, en tal sentido, adoptó la Asamblea General de la Federación celebrada el 4 de abril de 2013, por unanimidad de todas las peñas.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana para que el Ayuntamiento se adhiera a la solicitud de declaración de Interés Turístico Nacional de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla.

Atendido el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 31 de julio de 2013, en el que concluye que:

"... para solicitar la declaración de "Fiesta de Interés Turístico Nacional" es necesario, según dispone la Orden ITC 17/63/2006, aportar el correspondiente acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la localidad en que se celebre, bastando para su aprobación la mayoría simple, y siendo dictaminado con carácter previo por la Comisión Informativa permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Nuevas tecnologías, Participación ciudadana y Deportes.

Dicho acuerdo, según la solicitud presentada, determinará, en el caso que así se considere oportuno, el apoyo del Pleno al inicio del expediente de declaración de Interés Turístico Nacional de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, a iniciativa de la Federación de Peñas "Fiesta de la Vendimia" de este municipio, con el objeto de continuar con el expediente en cuestión."



Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2013, dictaminó favorablemente por mayoría de seis votos a favor (PP e IU Verdes) y tres abstenciones (PSOE), la propuesta del Concejal de Festejos.

Resultando que el Grupo Municipal Socialista el día 7 de agosto de 2013, con número de registro de entrada 13.773, presenta una enmienda de adición a la propuesta de adhesión a la declaración de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla como de Interés Turístico Nacional, que textualmente dice:

“Solicitar por parte del Pleno de la Corporación la apertura del trámite para el inicio del expediente de Declaración de Interés Turístico Regional de la Feria y Fiestas de Agosto de Jumilla en honor a la Patrona la Virgen de la Asunción.”

Atendido el informe emitido por el Secretario General Accidental, de fecha 8 de agosto de 2013, respecto de la enmienda de adición citada y del procedimiento a seguir para la tramitación del expediente, encontrándose regulada ésta en el Decreto 77/2005, de 24 de junio, de fiestas y distinciones turísticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. Pues para exponer, Sr^a. Fernández Medina, para exponer ésta..., unos minutos, su Enmienda de Adición, tiene usted la palabra Sr^a. Fernández Medina.

Sr^a. Fernández Medina: Muchas gracias Sr. Presidente. Buenos días Sr^a. Interventora, Sr. Secretario, compañeros y compañeras del Pleno, medios y personas que asisten y que nos siguen a través de ellos.

En nuestra Enmienda de Adición, como bien dice la palabra de Adición, no exime la iniciativa primera que es darle Interés Turístico Nacional, a la Federación de Peñas en su conjunto, como bien conocido es la Fiesta de la Vendimia, como no tiene nada que ver y no se interrumpe, ni se pone trabas para este expediente, nuestra Enmienda va a fin de empezar también a abrir expediente, y tramitar que la Feria y Fiestas en honor a nuestra Patrona La Virgen de la Asunción, en su conjunto, se considere y se le dé el nombramiento de Interés Turístico Regional.

Como digo, estamos totalmente de acuerdo en la iniciativa que éste colectivo, la Federación de Peñas, ha tenido a priori en éste Ayuntamiento desde el 5 de abril, como bien tenemos en nuestra manos el escrito, ésta iniciativa totalmente la vemos a favor, por supuesto tienen un numeroso listado de actos, y hacen reverencia, (sí me centro), pero lo que quiero decir es que como nuestro total apoyo a esa tramitación, consideramos oportuno que paralelo a que le se consiga ése título a la Federación de Peñas, consideramos que tanto La Virgen de la Asunción, puesto que es nuestra Patrona, y que todos los actos de la Feria y Fiestas van en honor a ella.

Puesto que los Moros y Cristianos, bien tenemos datos que desde el 1616, en nuestras calles ya empezaron. El Folklore, Festival Nacional del Folklore, el cual participan desde del año 83, todo un numeroso listado de pueblos, regiones, a nivel nacional. Por su puesto los Coros y Danzas, los cuales organizan este Festival, y que también en la Feria y Fiestas, participan en actos, hacen sus bailes en nuestras calles y dan colorido, y dan



colorido, y dan fuerza al conjunto de la Feria y Fiestas, sin olvidarnos lógicamente pues de la Peña Caballista, que también es una Peña asidua en la Feria y que participa en actos.

Todos y cada uno de los clubs deportivos, que también tienen un numeroso listado de actos a lo largo de toda la Feria, unos años más, otros años menos, pero todos, igual que están la fiestas, también están los actos deportivos, que también tienen mucha relevancia, en resumidas cuentas consideremos oportuno por todos estos datos, y muchos más, que tampoco es cuestión de extendernos más, consideramos que paralelo al expediente de la Federación de Peñas, también este Ayuntamiento, empiece a tramitar el expediente en su conjunto, considerar la Feria y Fiestas en honor a la Patrona como Interés Turístico Regional.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Fernández Medina. Pues vamos a pasar entonces a la votación, perdón, al debate general de los puntos, para finalizado ese debate general, pasemos primero a la votación de la Enmienda, y después a la votación definitiva del punto. Sr. Valero Simón.

Sr. Valero Simón: Muchas gracias Sr. Presidente. Y muy buenos días a todos. Efectivamente la propuesta que traemos ésta mañana a éste Pleno Extraordinario, se trata de la adhesión del Ayuntamiento de Jumilla, a la petición que en su momento realizó la Federación de Peñas de la Fiesta de Vendimia, para que la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, sea declarada de Interés Turístico Nacional, efectivamente los meritos son suficientes, los que tiene la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, para poder obtener ésta declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional, no solamente por su variado programa, sino también por la fama y la categoría de sus actos, y por lo tanto es merecedora sin lugar a dudas, de esta declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional, es un anhelo de muchas juntas directivas de la Federación de Peñas, y espero y deseo que así sea, y que esta declaración bueno pues llegue lo más pronto posible.

Desde este mismo momento y partir de hoy, si al final sale a favor esta adhesión a la declaración de las Fiestas de Interés Turístico Nacional, conjuntamente el Ayuntamiento junto con la Federación, se pondrá a trabajar en elaborar ese expediente, para la concesión de éste título a la Fiesta de la Vendimia de Jumilla.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Valero Simón. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias Sr. Presidente. Ciudadanos, ciudadanas salud. Bien, el Sr. Valero, nos vuelve a decir lo que nos comento en Comisión, que esta petición llegó en su momento, le preguntamos en Comisión que si su momento fue el 5 de abril, pues han pasado varios meses, no queremos pensar que había algún motivo para dilatarla, que justamente fuese hoy 8 de agosto cuando se presentase, esperamos que nos diga si ha habido algún inconveniente, para llevarla a este Pleno que ha tenido que ser extraordinarios por otros conceptos, cuando se podía haber presentado perfectamente pues sino en el Pleno de abril, si en el Pleno de mayo, si en el de junio, y si en el último de julio pasado, esto no va a quitar que mantengamos nuestro voto que se hizo en Comisión, que fue afirmativo lógicamente, porque no olvidemos que se trata de adherirnos a una petición que hace un colectivo, ése colectivo, la Federación de Peñas y Fiesta de la Vendimia, donde el registro de entrada 5 de abril, pues manifiesta que el Ayuntamiento se adhiera, esa es la misión que tiene éste Pleno, en principio, que el Ayuntamiento se adhiera, de hecho en el dictamen de la Secretaria Verónica Gómez, acaba diciendo que lo que se pide es el apoyo del Pleno, al inicio del expediente de declaración de Interés Turístico Nacional de las



Fiestas de la Vendimia de Jumilla, interesante, importante, a iniciativa de la Federación de Peñas Fiestas de la Vendimia de este municipio.

Con objeto de continuar con el expediente en cuestión, expediente en cuestión que no dudamos de que esté muy avanzado, porque una vez que llegue a su destino burocrático, que es la Subdirección General de Calidad Innovación Turística, pues allí, tienen tres meses para resolverlo, eso por un lado, oye, y que dentro de pasado otros cinco años una vez que se apruebe, pues el siguiente paso será internacional, que no es nada nuevo, de hecho tenemos la Región de Murcia, pues al menos 10 eventos que son nacionales y que luego han cumplido el trámite y son internacionales, digamos que están en Champions, por así decirlo.

Por lo tanto nuestra adhesión lógicamente a esa petición que el Ayuntamiento se adhiera, pero también nos gustaría saber porque se ha dilatado estos meses, si no es mucho pedir, porque si no podíamos pensar pues que había algo para hacerlo coincidir quizás con el día de hoy, vete tú a saber, que no, que no pensamos que sea así.

Y luego en cuanto a la Enmienda que presenta el Grupo PSOE, pues digamos que como ella ha dicho muy bien, la Portavoz Socialista, tiene que ser paralelo, tiene que ser paralelo porque lo que es la adhesión, es lo que estamos debatiendo en el punto del orden del día, el punto 3, y ahora sería inicio de expediente, inicio de expediente que como muy bien nos informa en su dictamen, el Secretario General Accidental Pedro Jesús Sánchez Galindo, dice que la solicitud de iniciación de procedimiento pueda ser a partir de asociaciones representantes, organizadores de dichas fiestas, o las corporaciones locales, por lo tanto procede totalmente de acuerdo, eso implica, pues que todos los colectivos que ha nombrado antes la Portavoz Socialista, pues que estén por la labor de seguir todos los trámites burocráticos, y que no nos perdamos en ese laberinto que decía (Kafka), burocrático.

Por lo tanto también sumarnos a la Enmienda de Adición del Grupo Socialista, pero teniendo en cuenta que el primer paso sería solicitarlo, con los tramites, ser regional, luego nacional, y luego por qué no pues internacional, porque no es nada nuevo y tampoco podemos ser menos, ni tenemos por qué serlo, pues de otras entidades, fiestas, que se han sumado a lo que es el Interés Turístico Internacional, y que al final todo se reduce a tener ése espacio de gloria, no un minuto de gloria, en el BOE, donde alguien firmará, un secretario general, diciendo pues que declara de Interés Turístico Nacional e Internacional etc.

Y acabando diciendo pues que tenemos en nuestra Región, Fiestas de Interés Turístico Nacional, que será donde tendrán que votar dentro de 5 años la Federación de Peñas de la Vendimia, las fiestas patronales de la Santísima Cruz de Caravaca, la Semana Santa de Cartagena, de Lorca, y de Murcia el Bando de la Huerta, el Cante de las Minas, el Entierro de la Sardina, ¿y por qué no podemos llegar ello?

Manifiestar nuestro voto tanto a la Enmienda como al punto. Y nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr^a Fernández Medina.

Sr^a. Fernández Medina: Muchas gracias Sr. Presidente. Bien, casi repetir lo que ya se ha dicho en éste Pleno, por parte de nuestro grupo, Grupo Municipal Socialista, en nuestras manos llegó en la carpeta de la Comisión de Cultura, llegó el pasado viernes, a nuestras manos como digo, un escrito registrado por la Federación de Peñas, el 5 de abril, el cual vemos adjuntado que la Federación de Peñas en su conjunto, mantuvo el día 4, una asamblea general en el cual se trato este tema, y ellos lo han visto oportuno, y por supuesto



con sus suficientes motivos, intentar conseguir este nombramiento la Feria y Fiesta, o sea perdón, la Federación de Peñas de la Vendimia considerarla Interés Turístico Nacional, y por supuesto como parte del Pleno que somos, si necesitan nuestro apoyo institucional, lo tienen.

En su momento en la Comisión nuestro voto que fue abstención, simple y llanamente fue porque vimos las tres personas que vamos a la Comisión, vimos ésta carpeta, no la habíamos visto en su conjunto el resto del Grupo, y por lo tanto simplemente por tener la deferencia con ellos de tratar y hablar el punto, nuestro voto fue abstención, pero lógicamente siempre se ha defendido por parte del PSOE, la feria, las fiestas en su conjunto, todo lo que sea turismo y cultura y dinero en Jumilla, pues por supuesto nuestro voto afirmativo. Y sí decir que consideramos que Jumilla entre otras muchas cosas, lo que si se le conoce es por nuestros vinos, la Federación de Peñas cada uno de sus actos van enfocados a la cultura y el vino de Jumilla, no vamos a nombrarlos esto es un listado grande, pero por supuesto bien merecido título si allí se consiguiera, por nuestra parte, ya digo, me adelanto en decir ya que otros Grupos no lo han hecho, pero si me adelanto en decir que el Grupo Socialista tendrá un voto afirmativo para ésta tramitación.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Fernández Medina. Sr. Valero Simón.

Sr. Valero Simón: Muchas gracias Sr. Presidente. Sí, en cuanto a las cuestiones que plantea el Sr. Benito Santos, en cuanto el porqué al día de hoy, pues hay decir que la propuesta a la Comisión fue 27 de Junio, efectivamente hasta que no se han tenido los informe de Secretaría, pues no se han podido venir en Comisión Informativa, y al Pleno, y al Pleno en éste caso extraordinario del que estamos tratando en el día de hoy.

Efectivamente una vez que se consiga la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional, que no va a ser fácil, porque el expediente que hay que preparar, es un expediente largo, pues se podrá optar a la Fiesta de Interés Turístico Internacional, pero hay que tener en cuenta que no es llegar y decir solicitamos el Interés Turístico Internacional, y en ése momento se le concede, no, hay que elaborar, hay que tener una serie de condiciones, de infraestructura, de comunicaciones para poder optar a la Fiesta de Interés Turístico Internacional, es decir, no llegar, solicitamos la declaración, que aparezca en el boletín oficial, y concedida, no, habrá que sentarse y ver una vez que se consiga esa declaración de Interés Turístico Nacional, las posibilidades que tiene la Fiesta de la Vendimia, o cualquier, como pueda ser también por ejemplo la Semana Santa, poder optar a ésas Fiestas de Interés Turístico Internacional.

Y en cuanto lo que comentaba Cande, pues hay que dejar bien claro, que yo creo que no fue porque no visteis la carpeta, porque lo que manifestasteis en la Comisión Informativa, en su momento fue plantear que la Feria y Fiestas de agosto, fuesen declaradas de Interés Turístico Nacional, lo que pasa que obviasteis que uno de los requisitos para poder optar a la Fiesta de Interés Turístico Nacional, era que previamente se tenía que tener la Fiesta de Interés Turístico declarada Regional, y es ahora cuando planteáis aquí en el día de hoy, el poder adheriros a la solicitud de la Fiesta de la Vendimia, pero en su primer momento vuestra postura fue que en conjunto fuese declarara la Feria y Fiesta de agosto, como de Interés Turístico Nacional, ahora es cuando os habéis dado cuenta, cuando no visteis que uno de los requisitos era que tenía que ser Fiesta de Interés Turístico Regional, cuando habéis hecho el cambio del voto. Por mi parte nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Valero Simón. Sr. Santos Sigüenza.



Sr. Santos Sigüenza: Sí, brevemente Sr. Presidente, gracias. Evidentemente la Secretaria Verónica Gómez Cano informa el 31 de julio, pero la propuesta entra el 5 de abril, y creemos que ha pasado tiempo suficiente, meses, semanas, pues para haberla elevado, por lo tanto ahí la cadena se ha roto en algún momento, no digamos ahora que ha sido la Secretaria la que ha hecho el informe, si se recibe en este Ayuntamiento que va dirigido, y entonces no se da trámite, porque el registro de entrada va dirigido pues al Ayuntamiento de Jumilla, tal cual, como secretaria de la Federación de Peñas Fiestas de la Vendimia, Fina García Bernal, por lo tanto no contesta a esa pregunta de por qué se ha dilatado, pero bueno. Y nuestro voto, Portavoz Socialista sí nos hemos manifestado, nos manifestamos en Comisión y nos hemos manifestado aquí, que va a ser un sí, si hay que decirlo en otro en otro idioma, pues se dice, sí que nos manifestamos, y luego pues claro que no va a ser llegar y ya está, evidentemente que no, quién dice que sea eso.

Solamente decimos que hay otros municipios de Murcia, que las condiciones las han tenido, y si estamos a kilómetros de ellos ¿por qué no podemos optar?, vamos a entender que las que son ahora internacional murciana, pueden llegar a tenerlas como referencia, y las que son nacionales murcianas que ahora mismo tenemos una decena, la Fiesta de las Cuadrillas de Barranda, el carnaval de Águilas, Semana Santa de Cieza, de Jumilla, y de Mula, la de Moros y Cristianos de Murcia, Cartagineses y Romanos, y la Fiesta de la Virgen de Yecla, claro que pueden optar, nadie decimos que no, esas son la que tenemos nacionales y luego serán las internacionales, y también tenemos un municipio que es Fiesta de Interés Turístico Nacional, muy similar a lo que pedimos ahora, que son la Batalla del Vino de Haro (La Rioja), que están desde del 2011 de Fiesta de Interés Turístico Nacional, o sea que está todo inventado, simplemente concretar y aterrizar, que aquí lo que hacemos es adherirnos a una petición de un colectivo, que ahí está con su méritos, que estarán trabajando en ello, no lo dudamos, y que luego paralelamente, se le hace como una especie de anexo, pues como diciendo que ya que estamos, pues vamos también a que sea la iniciativa del Ayuntamiento, quizás había que haber consultado con los colectivos, si que se han manifestado en diverso actos de presentación, pero tampoco estaría demás que viniera un escrito proponiendo lo demás ¿no?

Y evidentemente al Cesar, lo que es del Cesar, en la Comisión el Grupo PSOE, se abstuvo porque presentó lo que acaba de decir el Sr. Valero, quería que fuera todo un lote, y luego pues se chocó con que había que seguir un trámite, y eso es lo que hay, y aquí no nos vamos, eso es lo que hay, así fue, así pasó, y así estará en las actas, y poco más, reafirmar nuestro voto afirmativo, tanto al punto del orden del día, y la Enmienda del Grupo Socialista, y que nuestra misión es, aunque ponga por mayoría simple de aprobarlo, y que vaya para adelante y si modestamente podemos aportar algo, pues aquí estamos. Nada más gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr^a. Fernandez Medina.

Sr^a. Fernández Medina: Gracias Sr. Presidente. Bien, agradecer por supuesto al Grupo de IU-Verdes, su voto afirmativo a nuestra Enmienda de Adición.

Decir como ya hemos dicho y lo reiteramos la veces que hagan falta, pero nuestro total apoyo a la iniciativa que puso y registro en éste Ayuntamiento, la Federación de Peñas, hemos dicho que sí.

Pero centrándome en las palabras que ha dicho el Sr. Concejal, yo no he dicho en ningún momento que no tuviéramos la carpeta, he dicho que solo la tuvimos las tres personas que asistimos a la Comisión, porque no había habido reunión de Grupo, y



simplemente nos abstuvimos para que lo habláramos y los tratáramos como todos los temas en conjunto los 7 del Grupo.

Decir que las actas están ahí, y nosotros dijimos que la Federación de Peñas, considerábamos que veíamos que esa iniciativa la considerábamos oportuna, dijimos que apoyábamos esa iniciativa, pero también dijimos que el Concejal tenía este escrito desde el 5 de abril, y que a la vez de ser Concejal de Festejos también es Concejal de Participación Ciudadana, y que paralelo al expediente de tramitar lo que quiere conseguir la Federación de Peñas, este Concejal podía haber conseguido reunir al resto de colectivos en su conjunto, también a ese grupo la Federación de Peñas, que no exime palabras de un miembro de su Grupo de aquella Comisión, no exime un expediente al otro, no tiene nada que ver una cosa con la otra, se dijo verbalmente allí esta idea, se puso sobre la mesa, y dijimos que al margen de lo que se va a empezar a trabajar por la Federación de Peñas, conseguir que la Feria y Fiestas en su conjunto todos los colectivos, cuando digo en su conjunto también por supuesto la Federación de Peñas, que es empezar a tramitar el expediente, no tiene nada que ver lo que usted ha dicho con lo que paso allí, lo ha ratificado Izquierda Unida, y están las actas de esa Comisión.

Por nuestra parte nada más, o sea está claro que estamos totalmente de acuerdo, y sí solicitamos que no hemos visto ni se ha afirmado el voto bajo el punto de vista del Partido Popular, y simplemente mis palabras no iban para Izquierda Unida, iban para el Partido Popular, de que no sabemos cuál es la idea que tienen respecto a la Enmienda de Adición, que no están votando a una cosa del PSOE, están votando algo de interés turístico regional, para en su defecto hacerlo posteriori nacional, estamos hablando de votar y apoyar la Feria y Fiestas de nuestro pueblo.

Y repito Sr. Enrique, me repito otra vez en mis palabras igual que usted lo hace en otras ocasiones, no van hacer algo que pueda beneficiar o perjudicar al PSOE, la votación que se haga en éste Pleno, será para interés de todos los jumillanos de nuestro pueblo, por mi parte nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Le ruego al público asistente que no hagan manifestaciones, que saben ustedes, sobre todo algunos exconcejales que hay sentados ahí, saben que no pueden hacer manifestaciones de repulsa ni de agrado, Don Francisco, usted lo sabe perfectamente.

Bien, Sr^a. Fernandez Medina, muchas gracias, agradezco su palabras yo creo que todo lo que acontece en este Salón de Plenos, siempre, siempre es en beneficio del pueblo de Jumilla, siempre en todos, por lo menos ésta bancada siempre, es y estoy convencido que todos, los 21 concejales, todo lo que se decide en éste Salón de Plenos, es beneficio del pueblo de Jumilla, todos estoy convencido.

Muchas gracias, Sr^a. Fernández Medina. Sr. Valero Simón.

Sr. Valero Simón: Muchas gracias, Sr. Presidente. Me reitero, en la palabras del Alcalde Don Enrique, y efectivamente nuestro total apoyo a todos y cada uno de los colectivos, efectivamente también trabajaremos para que la Feria y Fiestas de agosto, sean declaradas de Interés Turístico Regional, no lo quepa la menor duda, pero lo que es ¡es!, y ustedes en la Comisión Informativa plantearon desde el primer momento que la Feria y Fiestas de agosto, fuesen declaradas Fiestas de Interés Turístico Nacional, allí fue cuando en la Comisión Informativa, se les explico que para poder optar a la declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional, previamente tenían que haber sido declaradas Fiestas de Interés Turístico Regional, y haber transcurrido cinco años desde esa declaración, o sea no intente malinterpretar, porque su planteamiento en la Comisión Informativa fue que fuese en su conjunto, cuando se les explico que no podía ser, ha sido ahora cuando han



presentado la Enmienda, para que la Feria y Fiestas de Agosto sea declarada de Interés Turístico Regional.

Que nos parece también muy bien pero lo que es del Cesar, es del Cesar, efectivamente la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia es la que trajo la propuesta, porque además sus requisitos sí los cumple desde el año 72, el año 81 fue declara Fiesta de Interés Turístico Regional, y por lo tanto han transcurrido esos cinco años para poder optar a la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional. Es el único colectivo integrado dentro de la Feria y Fiesta de agosto, que tiene esa declaración de Interés Turístico Regional, y por lo tanto la única que en estos momentos a día de hoy, puede optar a esa declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional.

Efectivamente no quita a que nos pongamos a trabajar conjuntamente, el Ayuntamiento y los colectivos implicados en la Feria y Fiestas, para poder obtener, pero hoy lo que se trae aquí es la adhesión a las Fiestas de Interés Turístico Nacional, por parte de la Fiesta de la Vendimia.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Valero Simón.

...Concluidas las intervenciones efectuadas por los tres grupos municipales, se procede, en primer lugar, a la votación de la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del PSOE, que resulta **APROBADA** por unanimidad de los veinte miembros asistentes.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta de adhesión a la solicitud de declaración de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla como fiesta de Interés Turístico Nacional, que resulta **APROBADA** por unanimidad de los veinte miembros asistentes.

Tras lo anterior, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros asistentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

A) Expediente de declaración de la Fiesta de la Vendimia como de Interés Turístico Nacional.

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Jumilla al inicio del expediente para la declaración de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla como de Interés Turístico Nacional, detentando la iniciativa para tramitar dicho expediente la Federación de Peñas Fiesta de la Vendimia.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Federación de Peñas de la Fiesta de la Vendimia, y dar traslado del mismo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

B) Apertura trámite para el inicio del expediente de declaración de la Feria y Fiestas de Agosto de Jumilla en honor a la Patrona, la Virgen de la Asunción, como de Interés Turístico Regional.

PRIMERO.- Que por la Concejalía de Cultura, Turismo, Teatro, Educación, Juventud, Festejos y Participación Ciudadana, se elabore una memoria que contenga la documentación exigida conforme al art. 5 del Decreto 77/2005, de 24 de junio, de fiestas y distinciones turísticas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo, acompañada de la memoria referida en el punto anterior, el inicio del procedimiento para la concesión de la



denominación de Fiesta de Interés Turístico Regional a la Feria y Fiestas de Agosto de Jumilla en honor a la Patrona, la Virgen de la Asunción.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales afectados y del expediente a la Concejalía citada para su tramitación reglamentaria.

Finalizado el tratamiento y votación del punto anterior, abandona la sesión del Concejal D. Juan Manuel Abellán Gómez.

4º.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 11/2013.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos, de fecha 1 de agosto de 2013, en el que manifiesta la necesidad de regularizar, en el presupuesto para el ejercicio 2013, los créditos destinados a contrataciones temporales para los servicios de limpieza viaria, limpieza de jardines y recogida de basura con el fin de poder continuar prestándolo hasta el 31 de diciembre.

Atendida la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Personal, de fecha 1 de agosto de 2013, a la vista del referido informe del Servicio de Personal, para que se realice transferencia de crédito, tras las modificaciones presupuestarias oportunas, a la partida presupuestaria de contrataciones temporales por un importe de 165.103,25 €, incluyendo gastos de salarios y seguridad social.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 2 de agosto de 2013, respecto a la incoación del oportuno expediente de transferencia de crédito núm. 11/2013.

Vista la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda, Dña. Alicia Abellán Martínez, de aprobación del expediente de modificación presupuestaria (expte. transferencia de crédito 11/2013) que expone en la misma, y atendido el informe favorable emitido al respecto por la Intervención municipal, ambos de fecha 2 de agosto de 2013.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el mismo día 8 de agosto, dictaminó favorablemente, por unanimidad de los tres grupos municipales, la aprobación del expediente de transferencia de crédito núm. 11/2013 en los términos propuestos por la Concejalía de Hacienda.

Sin que se produzcan intervenciones y sometida a votación la aprobación inicial de este expediente, el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito núm. 11/2013 en los términos y cuantías que se indican a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Pptaria	Descripción	Euros
5 920 13100	Servicios Generales. Contrataciones Temporales	122.571,07
5 920 16000	Servicios Generales. Seguridad Social	42.532,18
	TOTAL GASTOS	165.103,25

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Pptaria	Descripción	Euros
6 162 22706	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. Concesión Tratamiento Residuos Urbanos	165.103,25
	TOTAL GASTOS	165.103,25

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito núm. 11/2013 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a la Intervención municipal para su tramitación reglamentaria.

Concluido el punto anterior y antes de comenzar el tratamiento del siguiente asunto, abandona la sesión el Concejel D. Ramiro García Cerezo y se reincorpora el Concejel D. Juan Manuel Abellán Gómez.

5º.- ESTUDIO RECURSO DE CASACIÓN FRENTE A SENTENCIA DEL TSJ DE MURCIA DE 12.07.13 EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 95/2007.

Resultando que el Sr. Alcalde-Presidente, ha presentado a la Comisión Informativa Permanente de Igualdad, de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, la propuesta que a continuación se transcribe, de fecha 5 de agosto de 2013:

“VISTA la sentencia nº 589/2013, de fecha 12 de julio de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia, estimatoria del recurso número 95/2007, por la que se anulan los acuerdos de aprobación definitiva del Plan Parcial del sector Santa Ana del Monte Jumilla Golf (Pleno de fecha 5 de diciembre de 2006) y el acuerdo por el que se aprobaba definitivamente el Programa de Actuación Urbanística de la Unidad de Ejecución Única de dicho Plan Parcial (Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2006).

CONSIDERANDO el Informe emitido por la Asesoría jurídica externa "Serrano & Asociados" en relación al posible recurso de casación frente a la Sentencia nº 589/2013, de fecha 12 de julio de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia, en base a los argumentos que en el mismo se contienen.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de los antecedentes anteriormente relacionados, **PROPONGO** a la Comisión informativa permanente de igualdad de oportunidades, régimen interior, personal, hacienda, emisora municipal, economía y empleo y especial de cuentas el siguiente acuerdo:



PRIMERO Y ÚNICO: *No proceder a la presentación de recurso de casación ante el Tribunal Supremo frente a la sentencia nº 589/2013, de fecha 12 de julio de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia.”*

Resultando que, con fecha 8 de agosto de 2013 y número de registro de entrada 13.852, el Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda-propuesta al punto 2º de la Comisión Informativa Permanente de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas y al punto 5º de este Pleno con el tenor literal “Estudio Recurso de Casación frente a sentencia del TSJ de Murcia de 12.07.2013 en procedimiento ordinario nº 95/2007”, que dice:

“Habiendo comprobado en la documentación de la carpeta sobre el expediente referenciado del punto indicado arriba, que solo se aporta el informe del letrado externo Juan Enrique Serrano (se aporta diligencia de la secretaria delegada), se solicita por parte de este grupo municipal la retirada de ese expediente del orden del día, con arreglo al artículo 92.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Jumilla y asimismo con arreglo al mismo artículo y apartado, que quede sobre la mesa, ya que adolece de los informes municipales de la secretaria general de la Corporación, obras y urbanismo, jurídico del departamento de obras y otros que se consideren convenientes y que fueron objeto de la decisión que se adoptó en su momento sobre este punto.

La propuesta de Alcaldía está basada únicamente, y así reza en su considerando, del informe externo emitido por parte de Juan Enrique Serrano, sin que aparezcan ningún otro informe interno de los técnicos municipales, ni de secretaria general, ni ningún otro, cuando son preceptivos para adoptar cualquier acuerdo.

Por todo ello, solicitamos la retirada del punto y la emisión de todos y cada uno de los informes preceptivos y que sean necesarios para el estudio y decisión sobre este tema, teniendo en cuenta que el plazo es hasta el próximo 10 de septiembre de 2013.”

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Igualdad, de Oportunidades, Régimen Interior, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de agosto de 2013, ha desestimado la enmienda-propuesta presentada por el PSOE y ha dictaminado favorablemente, por cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU Verdes), la propuesta de Alcaldía de 5 de agosto.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, tiene usted dos minutos, para poder ampliar la Enmienda Propuesta presentada por ustedes.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias Sr. Presidente. La ampliación es en el sentido de que la propuesta que hace el Alcalde de la Corporación, en este tema tan importante la coge con papel de fumar, la coge con papel de fumar porque únicamente el considerando de esa propuesta, para que tome una decisión éste Pleno, es en base a un informe externo emitido por una asesoría jurídica Serrano y Asociados, en la cual dice que no al posible recurso de casación, y posteriormente entraremos al fondo de la cuestión.

Y entendemos que no es ni mucho menos suficiente para avalar una decisión de este calibre, y que afecta a muchas cuestiones, ¿por qué?, porque adolece del informe jurídico de la Secretaría General de la Corporación, adolece también del informe jurídico del Departamento de Obras y Urbanismo de la propia Corporación, del propio Servicio de Obras y Urbanismo, y de otros, en materia quizás de Medio Ambiente, de Aguas, etc., pero



fundamentalmente los informes jurídicos para tomar ésta decisión, en cualquier caso, en cualquier paso, perdón, que se dio en su momento para tomar cualquier determinación, se vieron todos fundamentados en informes jurídicos, fundamentalmente internos, y también acompañados de algunos externos, por tanto pedimos que se quede sobre la mesa este punto, por que se va tomar una decisión sin ningún informe jurídico interno de la Secretaría General de la Corporación, y de los asesores jurídicos que se tienen, y lo decimos para que quede constancia, que se vote esta propuesta y en el futuro veremos lo que pasa a efectos jurídicos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Entiendo que más que una Enmienda Propuesta, usted hace referencia al artículo 92.1, que además así lo consta en esta Enmienda Propuesta, y que voy pasar a leer para mayor claridad del tema:

“Cualquier concejal podrá pedir durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

En ambos casos la petición será votada tras terminar el debate, y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”

Por tanto antes de votar el fondo de la cuestión pasaremos a la votación de esta petición de quedar sobre la mesa, para incorporar según ustedes, informes que creen convenientes ustedes que estén en este expediente, y vamos a pasar por tanto al debate general de éste punto.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias Sr. Presidente. Buenas tardes, casi ya, Sr. Secretario, Sr^a. Interventora, Sras. Concejales, Sres. Concejales, público asistente y personas que nos seguirán a través de los distintos medios.

Estamos ante una propuesta, lo que se trae a Pleno es una propuesta del Alcalde de Jumilla, en la cual propone, valga la redundancia, no recurrir en casación una sentencia judicial, es decir sobre la mesa tenemos una sentencia judicial y una propuesta del Alcalde de Jumilla, proponiendo no recurrir en casación ante el Supremo, una sentencia judicial, que condena al Ayuntamiento de Jumilla, anulando un acuerdo que se adoptó hace años.

Por tanto entiendo que por muchos informes municipales que se pidan, creo que evidentemente lo que tenemos encima de la mesa es una sentencia judicial, y que poco se le puede decir a esa sentencia judicial, tal y como dice el informe de la asesoría externa jurídica, abro paréntesis, (la misma que ha defendido a lo largo de los años, desde el año 2005 o 2006 posteriores hasta la fecha actual éste procedimiento judicial),y evidentemente por ser la empresa que ha recurrido, que ha llevado todo el tema judicial sobre éste asunto, pues evidentemente y como era lógico hasta este momento, Sr. Sánchez Cutillas, pues es esa misma defensa la que debe informar sobre la sentencia, e informa también sobre la posibilidad que tendría ese posible recurso de casación.

Estamos hablando por tanto de una sentencia cuyo acto impugnado es un acuerdo de Pleno, de 5 de diciembre del año 2006, por el que se aprobó de forma definitiva el Plan Parcial de Santa Ana del Monte Golf-Repsol, igualmente se anula por esta sentencia el acuerdo que la Junta de Gobierno Local, el 13 de diciembre del 2006 aprobaba el programa de actuación.

La sentencia yo creo que han tenido la posibilidad de leerla todos los Grupos Municipales, puesto que se ha dado toda la información, y se ha incorporado a esa carpeta



para la Comisión de Hacienda, por lo que creo que deben al menos estar todos y todas los concejales y concejales, informados, y espero que así la hayan leído.

Ésa sentencia hace un recorrido evidentemente por el tema que es anular, la aprobación que se produjo en aquel Pleno de 5 de diciembre de 2006, con los votos únicamente favorables del entonces Equipo de Gobierno.

En marzo de 2005 se presenta un documento preparatorio, un avance de un Plan Parcial por parte de una mercantil, el 13 de octubre de 2005 se lleva ese avance de Plan Parcial a una Comisión Informativa de Obras, el 5 de junio de 2006 se concede Cédula de Urbanización, el 1 de agosto de 2006 la Junta de Gobierno aprueba inicialmente el Plan Parcial, y el 5 de diciembre de 2006 finalmente el Pleno, hace la aprobación definitiva del Plan Parcial que hemos dicho.

Un Plan Parcial que suponía la construcción de más de 15.000 viviendas, y que evidentemente ya entonces dijimos éste Grupo Municipal, entonces en la Oposición, que era un disparate si no estaba garantizada el suministro de agua, si no tenía los recursos hídricos necesarios para aprobar una urbanización de más de 15.000 viviendas, más viviendas que las que tenía y que las que tiene el caso urbano.

La sentencia de la que estamos hablando, sentencia judicial, anula por que no es conforme a derecho ésas aprobaciones, la aprobación definitiva del Plan Parcial, que hizo en solitario con los votos contrarios del Partido Popular e Izquierda Unida, el Equipo de Gobierno en el año 2006, anula por tanto, porque no es conforme a derecho aquella aprobación, porque omitió, y esto lo dice la sentencia judicial, un trámite esencial del procedimiento del cual no cabe subsanación posterior alguna, por lo tanto anula de una forma clara los acuerdo que antes he dicho, y lo leo textualmente la sentencia judicial: Anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho.

Y evidentemente no es un argumento que diga la que les habla, o que diga este Grupo Municipal, por lo tanto ante esta sentencia se ha formulado un informe por parte de la asesoría jurídica, tal y como he dicho anteriormente, y ése informe yo creo que es bastante claro, aparte de hacer un análisis evidente de la sentencia, digo y vuelvo a insistir en que el informe del que estamos hablando, lo hace la asesoría externa jurídica del Ayuntamiento, los asesores jurídicos que han llevado éste procedimiento en sede judicial, y evidentemente quien mejor que ellos, los que han hecho y han los que han seguido el procedimiento, para que informen a éste Pleno.

Y como se ha hecho y como se hace siempre evidentemente, la asesoría jurídica que lleva cada uno los procedimientos judiciales, es la que hace un análisis de la sentencia e informa y propone las medidas a actual en el caso de que las haya, en este caso hay lugar a la posibilidad de presentar un recurso de casación, una posibilidad que tiene tanto el Ayuntamiento, como la empresa que presentó aquel avance de Plan Parcial, que presentó ese Plan Parcial, y que luego construyó viviendas pilotos e hizo también edificaciones de cota cero en aquella zona, por tanto tiene la empresa la posibilidad de recurrir en casación, al igual que tiene ésa posibilidad la empresa, evidentemente el Ayuntamiento la tiene, y lo que dice el informe jurídico, finalmente concluye y leo textualmente: Lo cierto es que aún hoy no se puede acreditar la existencia de caudales suficientes, para atender la totalidad de la demanda necesaria, para el desarrollo del Plan Parcial Santa Ana del Monte Jumilla-Golf, lo que puede llevar al Supremo a desestimar el recurso de casación.

Y evidentemente siguiendo con ese criterio, el Partido Popular, este Equipo de Gobierno, el Alcalde propone ante el Pleno, porque consideramos que es el Pleno el que debe decidir sobre este asunto, porque es un asunto, consideramos aparte de ser competencia de Pleno, es un asunto de un interés brutal, ya no solamente para el Ayuntamiento, sino evidentemente para el municipio, porque implica evidentemente una



decisión que se adoptó en aquel momento, por un Equipo de Gobierno en solitario, por el Grupo Municipal Socialista del aquel entonces, con el voto contrario de otros dos Grupos Municipales, que hoy uno de aquellos Grupos Municipales, es gobierno en el municipio de Jumilla, y además implica perjuicios para las personas que compraron, que invirtieron en aquella promoción que desde un principio aparentaba ser lo que finalmente ha sido, un error garrafal de quienes aprobaron aquel Plan Parcial.

Esa es la propuesta por tanto de la Alcaldía, y la propuesta de este Equipo de Gobierno, y es lo que sometemos hoy a votación plenaria, no proceder a recurrir, puesto que además no estaríamos, nos estaríamos enfrentando a la imposición de costas, que evidentemente encima cómo se dice vulgarmente, encima de cornudos apaleados, pues evidentemente no estaríamos dispuestos a asumir también las costas, que supondrían perder en casación que es más que evidente y tal, como dice el informe que pueda ocurrir, por lo tanto espero saber cuál es la opinión y por tanto el voto de los otros dos Grupos Municipales, del Grupo Municipal PSOE, y también del Grupo Municipal Izquierda Unida. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr^a. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Bueno, no se puede hablar de este tema creemos que sin recuperar un poco de historia, aunque gastemos un minuto, Jumilla tuvo un Plan General, por unanimidad, que no podía ser distinto al que fue, porque la Ley Regional del Suelo, no dejaba proteger terreno por no disponer de recursos naturales, esto es, en la época en que se aprobó nuestro Plan General, no pudimos utilizar la calificación de Suelo no Urbanizable, por insuficiencia de recursos, es muy importante, porque no pudimos hacer otra cosa, ahora bien, sí podíamos y sí votamos todos y cada uno de los planes parciales que vinieron, por lo tanto hay una diferencia sustancial entre actos reglados y discrecionales, la aprobación de las urbanizaciones era voluntad municipal, y tenía que expresarse, sin eso no es posible entender la cuestión.

Sobre los temas urbanísticos, nunca hemos querido opinar exclusivamente con informes que no fueran municipales, y digo nunca, sobre ninguna cuestión, y podemos entender que dada la situación que se plantea en éste, pues no se quiera, o no se puede hacer que un técnico municipal se contradiga, ha habido un supertécnico, ha habido un tribunal que ha dicho que no se llevaba razón, digo supertécnico porque es el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, y por lo tanto entendemos que tiene criterio, han pasado muchísimas cuestiones similares, y digo que es relevante tener informes adicionales porque como se ha dicho, ésta asesoría externa pues nunca ha gozado de la completa satisfacción de éste Grupo Municipal.

Por lo tanto nosotros vamos a dar una opinión política, y vamos a expresar un voto distinto, la opinión política es que estamos de acuerdo con que no se vaya en casación, sin embargo el voto va a ser la abstención, por una cuestión, nosotros siempre, siempre hemos llevado éstos temas a nuestro asesor externo, no tenemos, no tenemos la posibilidad de ir a nuestro asesor externo, ¿y porque no la tenemos?, por que se han eliminado las ayudas de Grupos Municipales, y ya digo que entendemos por supuesto que se pidan informes externos, y entendemos que no se pidan a un técnico municipal que se contradiga, porque ni puede ni debe hacerlo, han sido esos supertécnicos del Tribunal los que han impartido justicia, por lo tanto que quede claro que si de IU-Verdes dependiera, no se daría esta situación, porque nosotros hubiéramos dejado ese cuello a los Grupos de la Oposición, para puedan tener contraste de ideas, para que puedan tener asesoramiento externo propio



de confianza nuestra, no tenemos esa posibilidad gracias al Equipo de Gobierno y sus recortes.

Sin embargo por supuesto que opinamos políticamente, totalmente de acuerdo con la propuesta de no recurrir en casación, totalmente de acuerdo, y con parte del informe, con aquella parte que dice que no hay hoy agua, pero ni la hay hoy ni la hubo nunca, por lo tanto tenemos que decir a quienes aprobaron el Plan Parcial, que los informes sean favorables condicionados, y eso en los tribunales normalmente no lo interpretan como un informe favorable, lo interpretan como lo que es favorable condicionado.

Había sólo agua si es que daba el cambio de uso cuando se aprobó, para 2.200 viviendas, nunca para 15.000, nunca, ni hoy hay para 15.000, IU-Verdes lo dijo en comisiones, en plenos, presentando alegaciones más de 20 veces, oralmente y por escrito, la Confederación Hidrográfica del Segura lo tenía que haber dicho, por lo tanto consideramos que fue una mentira, que esas urbanizaciones se fueran a limitar a esa parte para la que tenían agua, ¿por qué metieron entonces a propietarios ajenos si no había necesidad alguna?, ¿porque no se conformaron esas promotoras con sus propios terrenos si tenían de sobra?, por lo tanto digo que no había, repito, interés general en esos proyectos, se utilizó el tema de las expropiaciones que es un recurso que tiene la Ley, que hasta ahora o hasta entonces se utilizaba, para que un pequeño propietario de una parcela de la huerta no pudiera limitar el desarrollo de un casco urbano, se utilizó en algo que no tenía nada que ver con las propias leyes, y es que alguien que quería urbanizar 600 hectáreas, pues al final metiera 30, 40 o 100 hectáreas más, eso no es interés general.

Por lo tanto creemos que hubo Grupos Políticos, concretamente el que aprobó esta Urbanización, que se dejó cegar porque creía, o suponemos que creía que iba a ser un gran desarrollo económico, creemos, y seguimos creyendo como dijimos entonces que eso no era así, por lo tanto creemos que lo bueno sería entonar el mea culpa, no creemos que se haya hecho hasta ahora.

El interés que tenían jumillanos y gente de fuera, si se hubiera orientado hacia las pedanías, hacia las propias pedanías como algún residente hizo, o como alguna persona de fuera hizo, creemos que hubiera sido mucho más positivo que éstos planes urbanísticos.

Por tanto, creemos que quien aprobó esto debería dar las explicaciones, puesto que se hizo en base a informes condicionados, favorablemente condicionado a que se aporte la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura, todos los respectivos al agua, por lo tanto hay que defender el medio ambiente, y de las tres urbanizaciones creo que no hay duda donde ésta Izquierda Unida, dos están en un contencioso interpuesto por nosotros, hoy de momento, y creemos que si no había agua no se podían aprobar, ni enteras ni parcialmente, ni para 500, ni para 2000 viviendas.

Por lo tanto, ya hemos dicho que creemos que si hay tribunales importantes, que repetidamente han fallado en contra de este tipo de actuaciones, será por algo, y por supuesto tenemos bien claro que políticamente, totalmente de acuerdo con su propuesta y la mano la vamos a dejar en la abstención, precisamente por su culpa, porque no tenemos la posibilidad de contrastar con alguien, si bien no le podemos pedir a un técnico municipal que diga lo contrario a lo que dijo, que ni podemos ni creo que vayan a hacerlo, si tenemos derecho a poder contrastar éste tipo de cuestiones con alguien externo de nuestra confianza, no lo fue nunca el asesor externo que firma esto, si lo fue de unos, o si lo fue de otros, no es cosa nuestra, por lo tanto políticamente pensamos una cosa, y vamos hacer lo que corresponde debido a ésta situación. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.



Sr. Sánchez Cutillas: Gracias Sr. Presidente. Bien, estoy viendo que el Partido Popular se va a quedar sólo en la aprobación de esto, ¿por qué será?, el Partido Popular, se ha dicho que se van a tener que dar explicaciones, claro que habrá que dar explicaciones, y habrá que dar también explicaciones de lo que aquí se apruebe hoy, de lo que aquí se apruebe hoy sólo con los votos del Partido Popular, Izquierda Unida ha buscado ya su excusa, la tiene, la ha planteado y por tanto no va a votar a favor, se va a abstener, y el Partido Popular.

No sabemos lo que dice la Secretaria General de la Corporación sobre este tema, es que no lo sabemos, no hay un informe, no lo sabemos, yo no sé lo que dice la Secretaria de la Corporación sobre este tema, yo no sé lo que dice el Jefe del Departamento de Obras y Urbanismo actual, sobre esto, yo no sé lo que dicen los responsables de aguas, y aquí nosotros los políticos estamos hablando de agua, como si supiéramos más que el que más, y no sabemos, y ni somos capaces el Gobierno Local de pedirle lo que sepa y lo diga, no sabemos en materia de Medio Ambiente, nada al respecto.

Únicamente la propuesta que hace el Alcalde, se basa únicamente y lo digo, considerando el informe emitido por la asesoría jurídica externa Serrano y Asociados, en relación al posible recurso de casación, frente a la sentencia tal, tal y tal, y en base a los argumentos que el mismo contiene, que ahora entraré, se la coge con papel de fumar, así de claro, no he visto en corporación alguna, que se tome una decisión de tal magnitud, sin un informe municipal interno, sólo con uno externo, por tanto también va para el todo el mundo que pueda verse afectado, quien permita, y quien apoye favorablemente esta cuestión, y se apoya en un informe que dice y que vence, que tenemos un plazo hasta el 10 de septiembre, aquí han entrado las prisas, aquí han entrado las prisas, porque lo que se quiere hacer es un escarnio público, y han entrado las prisas, y en Feria y Fiestas, pues el plazo tenemos hasta el 10 de septiembre, y el informe al cual aduce la Portavoz del Partido Popular, ella se ha quedado en los tres últimos párrafos, pero antes dice, el mismo informe, eh.: En cuanto al recurso de casación frente a la expresada sentencia, hay que decir que el mismo cabe, invocando el motivo establecido en el artículo tal, ya que la sentencia que estima que el Plan Parcial Santa del Monte, es decir se inició con anterioridad a una ley que salió posteriormente, o sea el informe te está diciendo que cabe la posibilidad.

Sr. Presidente: Un momento Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Que no quiero que me reste tiempo por favor, córtelo, que no quiero que me reste tiempo.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, tranquilícese usted.

Sr. Sánchez Cutillas: De acuerdo gracias.

Sr. Presidente: No se ponga usted nervioso.

Sr. Sánchez Cutillas. Hay mucho que hablar.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, deje usted que dirija. Yo le ruego al público, que bueno aunque aplaudan con las manos para abajo, es más que evidente.

Sr. Agente le ruego que si hay otra manifestación de alteración del orden, pues no hace falta que me lo diga, usted directamente puede desalojar a quien está interrumpiendo, en éste caso la intervención del Portavoz del Partido Socialista.



Le ruego al público asistente por favor educación, que estamos celebrando una sesión de Pleno, y por lo tanto les ruego, que mínimo esa educación que estoy convencido que todo el mundo tiene, por favor no interrumpan ustedes. Muchas gracias.

Sr. Sánchez Cutillas, puede usted continuar.

Sr. Sánchez Cutillas: Muchas gracias. Sigue el informe del técnico externo, dice: Ambos principios no se respetan en la sentencia, está diciendo el técnico, ambos principios no se respetan en la sentencia que nos ocupa, al aplicar una norma que no estaba vigente en el momento de iniciarse todo el procedimiento, y sigue, dice además: Por falta de motivación de la sentencia, vamos a ver, el técnico está diciendo que hay falta de motivación de la sentencia, en cuanto se desestima sin justificación alguna, que el inicio del procedimiento de aprobación del plan en cuestión se produjera con el avance conforme establece, es decir, y sigue y concluye: Son criterios completamente ignorados por la sentencia, y luego los últimos tres párrafos hace así, buruumm, da la vuelta, dice: Lo cierto es que aunque se puede recurrir en casación, y los motivos indicados anteriormente que son muy fundamentales, bueno dice: Que no existen caudales suficiente para atender la demanda necesaria tal, tal, y tal.

Fíjese si se la cogen con papel de fumar para decir y apoyar eso, cuando genera eso tantas dudas, y encima sin informes técnicos municipales, sin un informe jurídico de la Secretaria de la Corporación, es muy fuerte cuando ustedes han pedido multitud de ocasiones que todo se acompañe con informe, pero voy a poner más dudas, más dudas por lo que hay tiempo aún de rectificar, el mismo, el mismo técnico, decía el 26 de agosto de 2010 a los técnicos municipales, decía, no os preocupéis, la garantía en cualquier caso de la disponibilidad de recursos hídricos al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.2, además de que se trata de la cuestión de fondo del procedimiento principal, es lo que se ha opuesto en nuestro escrito, es decir cuando ellos ya en primera instancia recurrieron, y dice el técnico: Por lo que entendemos que existen bastantes posibilidades de un pronunciamiento favorable a nuestros intereses municipales, esto en agosto de 2010.

Y voy al tema que se ha explicado, dice es que carecían de agua, es que carecía de no sé que, ustedes tienen como yo el informe del Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, informe de la Confederación Hidrográfica, a la petición en su momento de lo que era el aprovechamiento de aguas subterráneas, en el Paraje de la Herrada del Tollo, lo que era la urbanización de San José, pues dice: El cambio de uso solicitado se pretende para el abastecimiento, de un proyecto urbanístico denominado Santa Ana del Monte, la mayor parte ubicada en tal sitio, el actual cambio de uso que se tramita en el expediente referencia, tiene la finalidad exclusiva para la ejecución de la primera fase de actuación de los tanto mil m³. que tienen reconocidos, 325.000 se destinarían para abastecimiento tanto de consumo humano como doméstico, el resto se seguiría utilizando en agricultura para esa primera fase, y sigue diciendo, y sigue diciendo el informe, concluye el informe: A la vista de lo anterior y de la legislación vigente, se resuelve favorablemente transformar en concesión de agua subterránea, el aprovechamiento temporal de agua privada, es decir aprobado, esto lo tendría..., o se ha puesto a disposición para el futuro recurso de casación.

Yo quiero hablar con ese hombre, yo creo que la corporación queremos y estamos en nuestro derecho de hablar y de preguntar, eso no aparece aquí pero es que también firmado por el Comisario de Aguas Manolo Aldeguer en su momento, concluye que la concesión correspondiente al cambio de características solicitado, así como la autorización temporal para esa fase en de los términos que se indican, son compatibles con el plan hidrológico de la cuenca, decir Comisaría de Agua, plan de Confederación de Hidrográfica



del Segura, y luego sobre la salubridad de las aguas Dirección General de la Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, también favorable sobre las aguas, igualmente manifestar que una vez entonces aprobado, y siendo favorable la concesión de las aguas cuando se ejecute el proyecto, se solicitarán y se harán las inspecciones sanitarias pertinentes, por tanto todos estos informes son favorables e incluso más, e incluso más, mire se ha dicho por parte de la Portavoz en este caso de la aprobación en su momento del plan.

Sr. Presidente: D. Jesús, vaya concluyendo.

Sr. Sánchez Cutillas: Sí, lo explicaré en un segundo turno, pero que quede claro, aquí se hizo, y concluyó, aquí se hizo un Plan General aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos, y cualquier decisión que se tomó en su momento fue con los informes favorables de los externos, pero fundamentalmente de los internos, y a ver qué corporación hubiera tomado una decisión distinta con los informes favorable sobre la mesa. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias Sr. Presidente. Sr. Sánchez Cutillas, me ha hecho recordar años atrás, porque me ha hecho usted volver a encontrarme en aquel pleno en el que yo estuve, y voté en contra de la aprobación definitiva del plan parcial de más de 15.000 viviendas, sin tener agua, de la que usted voto que sí, y me ha hecho trasladarme aquel pleno del 5 de diciembre del 2006, porque usted ha expresado todos y cada uno de los argumentos que se expresaron en aquel momento, lo mismo que se dijo en aquel entonces, defendiendo evidentemente, no cambian, defendiendo lo indefendible, un error garrafal, usted dice que no cambia, evidentemente no cambia, pero las cosas si han cambiado, Sr. Sánchez Cutillas, han pasado más de seis años desde aquel pleno, y hay una sentencia judicial encima de la mesa, una sentencia judicial que dice claramente el tribunal el TSJ de Murcia, le dije a usted y a los que votaron con usted a favor, mal hecho, anulado lo que ustedes votaron que sí, porque no lo hicieron conforme a ley, y eso no lo dice ningún informe de un técnico municipal, no lo dice ningún informe de la Secretaria la Corporación, no lo dice ningún informe de asesoría externa jurídica, lo dice un tribunal de justicia el TSJ de Murcia.

Y usted, ustedes lejos de hacer lo que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, entonar el mea culpa, decir me equivoqué, no son capaces ni siquiera de admitir que hay una sentencia judicial sobre la mesa, que les anula, que anula al Ayuntamiento de Jumilla la decisión que ustedes, el Equipo de Gobierno de aquel entonces del Partido Socialista, únicamente votaron a favor, y eso lo dice una sentencia judicial un tribunal de justicia, no dice informe técnico municipal, y no lo dice concejal o concejala ninguna de éste Ayuntamiento, un tribunal de justicia les dice a ustedes mal hecho, actuaron contrariamente a ley y lo dice en una sentencia judicial, y me dicen en primer lugar, me dice que quiere usted informes, ¿qué informes?, más quien va a informar una sentencia judicial, ¿qué quiere?, ¿quién quiere que le informe una sentencia judicial?, ya le ha dicho el Sr. el Portavoz de Izquierda Unida, la opinión que tiene él mismo acerca de pedir informes técnicos municipales al técnicos del Ayuntamiento, acerca de una sentencia judicial, informar una sentencia judicial, informar una decisión judicial, pero hombre yo creo que la escala, yo creo más o menos, creía que todos y que todas la teníamos más o menos clara.

Y vuelve a decir que se coge la propuesta como papel de fumar, miren yo creo que el tema es lo suficientemente serio, como por lo menos poder haber mostrado por su parte



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

un poco de humildad, y si no decir me equivoqué, asumir un poco la culpa, si mostrar un poco más de humildad, porque no hay ningún signo de arrepentimiento, entre comillas, ningún signo de asumir que hubo una decisión errónea, que lo dice un Tribunal de Justicia, que no dice ni este grupo municipal, ni ningún grupo municipal, lo dice un Tribunal de Justicia, y les dice a ustedes que lo que hicieron era contrario a ley, y aun así nos lo votaron favorablemente, pide ahora informe de todo tipo, incluso nos pide a nosotros que para traer una sentencia judicial en un pleno, pidamos un informe de aguas, Sr. Sánchez Cutillas, el informe de aguas, la Confederación Hidrográfica del Segura, es que no está momento ni siquiera seis años después, más de seis años después, no hay informe preceptivo de la Confederación Hidrográfica del Segura, entonces también de su mismo partido, no hubo informe en aquel momento y no lo puede haber ahora, si lo dice la sentencia, no hay informe y por eso precisamente anula lo que usted aprobó, porque no había informe, pero es más, no es que no había informe, es que ni siquiera se formuló la solicitud de ése informe oportunamente por parte de éste Ayuntamiento de Jumilla, ¿por qué?, Sr. Sánchez Cutillas, ¿por qué no se solicitó adecuadamente ese informe a la Confederación Hidrográfica del Segura?, primera pregunta, segunda pregunta ¿por qué la Confederación Hidrográfica del Segura, entonces también de su partido político, no informó al respecto?, dos preguntas que sería buenas que me contestara entre otras tantas que tenemos, porque evidentemente echamos en falta como le dicho antes un poquito de humildad, si no son capaces ni siquiera entonar el mea culpa, al menos un poquito de humildad, porque una decisión judicial viene a decirles claramente que votaron contrariamente a la ley, y lo sabían, y lo peor es que sabemos que lo sabían, todo mundo sabe que lo sabían, porque evidentemente las pruebas y las actas así lo corroboran.

Por lo tanto, vuelvo a manifestarle lo que entonces manifestamos, y me voy a permitir recordar, porque además lo hago con conocimiento de causa porque yo estaba presente en aquel momento, en aquel pleno de 5 de diciembre del 2006, en el que se aprobará definitivamente el Plan Parcial de Santa Ana del Monte Jumilla Golf, más de 15000 viviendas, que ni tuvieron el agua garantizada, ni la tienen a día de hoy, ni siquiera estaba la solicitud de informe del agua oportunamente hecha en aquel momento, por lo tanto evidentemente a día de hoy sigue siendo inexistente ese informe, y en aquel pleno como le digo en el que yo también estuve, también estuvo usted, Sr. Sánchez Cutillas, con una diferencia usted voto que sí, yo vote que no, y le voy a leer algún extracto de lo que dijo entonces el Grupo Municipal del Partido Popular en aquel pleno: Un plan parcial de 15.234 viviendas, se decía por parte del Portavoz de mi Grupo Municipal, un sector de siete millones de metros cuadrados, lo que ustedes han hecho es aprobar en Junta de Gobierno, ustedes, el Equipo de Gobierno de entonces, la Cédula de Urbanización de ése Plan Parcial, con un informe de la compañía suministradora de agua, Aguas de Jumilla, un informe interno, ningún informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, que es el que se le requería, y es el que se sigue requiriendo que todavía evidentemente sigue sin existir, con un uniforme de la compañía suministradora agua, Aguas de Jumilla, que no ofrece garantías para las 15.234 viviendas que se pretenden construir, y que era lo que estaba presente en ése Plan Parcial que ustedes votaron afirmativamente, y que la justicia hoy les dice que estaba contrario a ley esa votación.

Pero es que además si quiere que hablemos de informe, hablemos de informe en esta misma intervención, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en aquel momento, el año 2006, decía faltan además todo tipo de informes sectoriales, Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Urbanismo, Medio Natural, Demarcación de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Segura, Confederación Hidrográfica del Segura, vuelvo hacer la misma pregunta, ¿por qué no se solicitó adecuadamente ese informe?, ¿y



porque la Confederación Hidrográfica, nunca llegó a emitir informe acerca de éste Plan Parcial?, pero si usted lo que interesa son los informes municipales solamente, y no la sentencia judiciales, sigo leyéndole, en el informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, queda reflejada la insuficiencia de recursos hídricos, necesarios para abastecer ésas más de 15000 viviendas, de ese Plan Parcial que usted, que ustedes votaron favorablemente, y es que le digo más, quiere informe municipales, pues el informe emitido por el entonces Jefe del Servicio de Obras y Urbanismo, de 27 de noviembre de 2006, en referencia a la falta de recursos hídricos, es decir, asume que ahí no está justificada la suficiencia de recursos hídricos, dice que se contempla que la falta de justificación de los caudales necesarios, para abastecimiento de agua del total de viviendas previstas, no puede paralizar la tramitación del sector por cuanto se trata una cuestión coyuntural, y se entendía coyuntural las medidas políticas puestas por el entonces Gobierno de España del Partido Socialista, también el mismo que había evidentemente en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Se habla del programa agua, de la solución de la incorporación de Jumilla a la Mancomunidad Canales del Taibilla, ese agua hoy, a fecha de hoy 2013, no está ni se la espera, entonces basar un informe y una decisión de tal magnitud en una situación, en unas propuestas políticas, pues evidentemente llevaron a adoptar, les llevaron adoptar una decisión que hoy.

Sr. Presidente: Sr^a. Abellán Martínez. Vaya concluyendo.

Sr^a. Abellán Martínez: Sí, voy concluyendo Sr. Presidente. Que hoy la justicia les dice que evidentemente incumplieron la ley, votando a favor de un Plan Parcial, que no estaba con todos recursos que garantizarían que ese Plan Parcial hubiese sido una realidad. Concluyo ya, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Coincido totalmente con sus intervenciones con la anterior Portavoz, con respecto al agua, todo aquello se dijo, en todo aquello se hizo énfasis por su Grupo Municipal, y también por mi parte.

Efectivamente muchos años después de aprobar esta Urbanización, vino una autorización para el cambio de uso de agua, pero qué triste, que triste que muchos años después viniera para una décima parte de lo que se quería construir, trescientos veintitantos mil m³ para consumo humano, cuando el total de la Urbanización necesitaba más de tres millones de m³. de agua anuales, por lo tanto el quid de la cuestión es esa, jamás hubo, ni hoy hay, y dudamos que haya nunca agua para el total de la Urbanización, ¿y porque es el quid de la cuestión lo del total de la urbanización?, muy sencillo porque sólo es lo que ha evaluado El Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que si se aprueba una Urbanización, como eso conlleva la expropiación de terrenos de particulares, como eso conlleva garantizar el total de la Urbanización, o sea, asfaltar todo aquello, hacer las calles en todo, hacerlo todo, como eso lo conlleva todo, sea en más plazo o sea en menos, no se puede aprobar un total sin la garantía total del agua, eso es precisamente lo más importante.

Y cito aquí, unas líneas del libro de los señores de ladrillo del actual director del Confidencial.com, le preguntaban a una persona bien conocedora de aquel terreno donde está la Urbanización. ¿Qué pensaba? Que se equivocaron, que después se lo confesaron, que no necesitaban las tierras de ningún particular ajeno, si se hubieran quedado con las suyas y no hubieran ido a por las demás, posiblemente hubiera sido posible, el agua de allí,



o el agua de aquí, es salada, hay que desalarla, de nada sirve algo que tiene que hacerse toda ésa cuestión, y no tenía todavía todos ésos permisos, por lo tanto como digo, aquello sigue siendo hoy tan realidad como entonces.

Este Grupo Municipal lo tuvo muy claro, con ésa y con las otras urbanizaciones, si no pudimos tener otro plan general, cuando vimos que era negativo, semejante cantidad de proyectos urbanísticos, hicimos creo que lo que debíamos hacer, estar en contra, buscar sólo otro tipo de desarrollo mucho más posibles, y por supuesto basados en otro tipo de sectores.

Por lo tanto como decimos tenemos una terribles ganas de votar que sí, no lo podemos hacer por una sola cuestión, jamás y vamos a ser coherentes siempre, jamás hemos votado ningún punto sólo con informes jurídicos externos, ahora bien entendemos de su parte que no se puedan pedir, porque ya los han emitido, porque no se puede volver a opinar de algo que ha cambiado, no pueden los técnicos de urbanismo volver a opinar sobre algo que ya opinaron, ahora bien éste Grupo Municipal, créé que tiene el derecho, y siempre ha podido disponer de alguien externo de nuestra confianza, jamás lo fue éste asesor externo, ni antes, ni ahora, ni después, no lo elegimos lo eligieron otros, por lo tanto como digo, el único motivo es que no podemos disponer de alguien que nos asesore con confianza, porque desde luego por ganas de decir que sí, todas las del mundo, a pesar de que como digo, es el motivo que nos impulsa a abstenernos, que no políticamente, políticamente vamos a decir hoy aquí, y siempre, que eso era un disparate. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias Sr. Presidente. Vamos a ver, yo creo que la Portavoz del Partido Popular, no, no está en la cuestión, estamos hablando de una sentencia que no es firme, cuando hay una sentencia firme y se lo anticipó, nosotros respetaremos, acataremos, otra cosa es que la compartamos, como cualquier hijo de vecino, pero cuando la sentencia sea firme, estamos hablando de una sentencia que cabe un recurso, y aquí lo que estamos hablando es que aún cabe una posibilidad de recurrir este Ayuntamiento, contra una sentencia, no la haga usted ya firme, que usted ya está haciendo la sentencia firme, no, cuando sea firme, pero hay que recurrir antes, y ustedes lo que hacen es brazos caídos, por un informe externo, y no recurrimos, y aquí va a ver muchos perjudicados en ese sentido, mire lo que le digo, le voy hablar también un poco de la historia, y usted no dice la verdad, informe que tienen ustedes, y no es verdad lo que dicen, informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, y aquí está para quien lo quiera, y lo tienen ustedes, no dice la verdad, si es cierto que para no la totalidad de lo que se pretendía, pero para una parte importante, y usted ha dicho que no había informe ninguno, ni antes, ni ahora, y eso es mentira.

A cuestión, se aprobó esto el 13 de octubre de 2005, y miembros de su Partido, el Sr. por entonces Portavoz, Portavoz, decía manifiesto mi alegría al ver que, “la del Portavoz suyo”, si ahora ustedes con él..., en fin, dice la alegría al ver que los socialistas han dejado el lastre del dogmatismo del pasado, y se van adaptando a la situación actual, y el Portavoz del Partido Popular, decía, es partidario de establecer un desarrollo reglamentado y adecuado para Jumilla, palabras de su Portavoz antes, luego esto se aprobó, por lo que decía de los informe, el 1 agosto del 2006, Junta de Gobierno, informe propuesta de la Jefa del Servicio de Administración de Obras y Urbanismo, visto el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio Técnico Jurídico del departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento, donde se contemplaban Aguas y Medio Ambiente, ¿es que es malo pedir nosotros que ahora hablen?, por lo que estamos hablando, es sobre si se



pone o no se pone el recurso de casación, y ahí puede todo el mundo opinar, ¿o es que quieren esconder algo?, o que nadie diga lo que quiera decir, ahí si se pone o no se pone recurso de interposición, o sea perdón el recurso de casación, y ustedes sólo lo hacen por el informe del letrado externo, no tienen en cuenta para nada informes municipales.

El 13 de diciembre del 2006, informe propuesta que eleva la Jefa del Servicio Administrativo de Obras y Urbanismo, tal, tal, favorable, favorable, el letrado externo favorable, o sea el letrado externo si cambia y los demás no sea que no cambien y tengamos el problema, no los llamamos, que no informen, esa es su opacidad y luego llega el 5 de diciembre de 2006, y en el pleno ustedes votan lo contrario y lo tengo que decir ¿por qué?, porque había una gran serie alegaciones, y alegaciones precisamente no del Partido Popular, no se den golpe de pecho, ustedes no alegaron como Partido Popular, sólo Izquierda Unida, pero se estima la alegación presentada por José Antonio Pérez Martínez, luego se desestima otra que presenta él, también se desestima el recurrente del propietario de una de las sentencias, pero oye que chocante, hay personas concejales actuales del Partido Popular, que recurrieron y alegaron en su día que esto no le gustaba, y también personas muy cercanas a representante regionales de la Comarca, del Partido Popular que eran propietarios, vamos al origen de la cuestión, vamos a cómo se fraguó y cómo nació aquello, vamos a hacer una comisión, y además fíjese usted de sí tenemos que esconder algo, le propongo por último, por último, ¿porque no somos capaces de hacer una comisión especial?, una comisión especial, en la cual se llame con luz y taquígrafos, medios de comunicación, todos los técnicos municipales de antes de ahora, los responsables políticos, que seguro que tienen muchas ganas de hablar.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas, vaya concluyendo.

Sr. Sánchez Cutillas: Déjeme usted.

Sr. Presidente: No, vaya concluyendo.

Sr. Sánchez Cutillas: De antes y ahora y que se hable, hable sobre todo eso, se hable que tenemos plazo hasta el 10 de septiembre, si aquí no se trata de hacerlo todo con prisas, ustedes lo que quieren son las prisas y la fechas, y yo les digo desde la humildad, ¿qué mayor humildad? sí, ¿qué mayor humildad? que haya luz y taquígrafos, que estén todo los medios de comunicación, los responsables políticos anteriores presentes, los técnicos municipales, éste hombre en el cual el alcalde basa su decisión para no recurrir, que estén también representantes de los afectados, de los propietarios, que entendemos que gente metió allí su dinero, y que ahora el Ayuntamiento va a hacer dejadez, y no recurrir, cuando no es firme la sentencia, cuando aún cabe una posibilidad, y eso es una realidad.

Por tanto nuestro voto va a ser en contra de ésta propuesta que se hace, porque la entendemos falta de argumentos, con prisas y con esos intereses, que no se corresponden a defender los generales del Ayuntamiento del pueblo de Jumilla. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas, no he querido interrumpirlo como usted ha dicho, ha duplicó el tiempo. Sr^a. Abellán Martínez, tiene usted para consumir el tiempo del segundo turno, y el turno de cierre, y se necesita más, como los demás portavoces, tiene usted la posibilidad de poder expresar lo que...

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias Sr. Alcalde. Es realmente patético Sr. Sánchez Cutillas, la verdad es que dudábamos, dudábamos, de que usted fuese capaz de decir lo



que lo que ha dicho, de verdad, incluso que había gente que dudaba de que fuese capaz de decir lo que le ha dicho, pero efectivamente, y no puedo decir más porque efectivamente, qué razón tenía, qué razón tenía.

Ha dicho usted una cosa que por la que quiero empezar, porque quiero dejarla muy clara, y le reto, y le reto a que diga con nombres y apellidos que concejal de ésta Corporación, ha dicho usted que tiene no se qué cosas con este tema, dígalo Sr. Sánchez Cutillas, porque es importante que se sepa, sea valiente dígalo con nombres y apellidos, porque conociéndolo, conociéndolo, efectivamente en más que probable que vaya, que vaya, a alguna sede judicial a decir lo que tenga que decir, hay que tener muy poca consideración por no decir otra cosa, para volver a decir lo que entonces dijeron, pero que es peor aún que usted voy a decir que no tiene memoria, por no decir otras cosas peores, no tienen memoria entre comillas, al dejar caer eso otra vez, cuando entonces nos dijeron ustedes de todo, pero no solamente dijeron que no teníamos interés en que esto saliera, es que había otra versión, y otra acusación de ustedes, ¿son ustedes interesados principales en que ésta urbanización salga para adelante!, en otro momento se decía, como ahora usted que hay intereses en contra, hay que tener muy poca memoria, entre comillas, Sr. Sánchez Cutillas, diga si es capaz al formular tales acusaciones de decir con nombre y apellidos, para que las personas tengan el derecho de defenderse donde proceda.

Sr. Presidente: Sr^a. Abellán Martínez, un segundo. Sr. Sánchez Cutillas, como lo ha aludido y yo lo habré aludido también, tiene usted la palabra brevemente 30 segundos, tiene usted la palabra.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Presidente: Nombre, apellidos, sin intereses.

Sr. Sánchez Cutillas: Tranquilo. Que quede una cosa clara, y ahí está, no, no, no, déjeme usted, déjeme usted que yo sé lo que he dicho.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Yo, sé lo que he dicho.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: No, no, no, me deja usted hablar, que lo voy a decir, además no lo voy a decir yo, lo va a decir el Secretario la Corporación, fíjese usted, no, no, no, déjeme usted, sí, sí, sí.

Sr. Presidente: Haber, vamos a ver Sr. Sánchez Cutillas, le llamo al orden, Sr. Sánchez Cutillas, Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: No, no, déjeme usted hablar, ¿me deja usted hablar?

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas. No está en el uso de la palabra, no, estoy diciendo Sr. Sánchez Cutillas, compórtese usted, haga usted el favor, y no me haga que lo llame al orden.



Está usted diciendo que lo va a decir el Sr. Secretario, aquí quien dirige Sr. Sánchez Cutillas, aquí quien dirige éste Pleno, permítame, es quién está sentado en esta presidencia Sr. Sánchez Cutillas, simplemente eso, no es que no quiera que usted diga o deje de decir, no se ponga usted nervioso por favor, no me haga que lo llame al orden, no sé si es que usted pretende que lo echemos para no terminar el Pleno, que probablemente eso es lo usted quiera Sr. Sánchez Cutillas, aquí lo que yo quería decirle y usted no me dejaba, es que el Sr. Secretario, si está presidencia lo cree oportuno, dirá y leerá lo que crea conveniente ésta presidencia, usted tiene libertad para leer brevemente, se le dicho, ha sido aludido, yo también, y probablemente lo he dudado más de una vez a lo largo de ésta mañana en ésa sesión, para que usted exprese libremente lo que tenga que expresar, tiene usted la palabra Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias Sr. Presidente. He dicho lo que le he dicho, y he dicho que hubo personas miembros de su Grupo Municipal, que alegraron en su momento ese acuerdo, que alegraron, al igual que he dicho que el Portavoz de Izquierda Unida, y aquí está el acuerdo, página catorce de la sesión extraordinaria del pleno de 5 de diciembre de 2006, página catorce, en el cual dice: Concluido el turno de intervenciones el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del Grupo Municipal del PSOE, y seis votos en contra de los Grupos Municipales del PP, e Izquierda Unida, de Izquierda Unida, adopta siguiente acuerdo:

1º. Estimar la alegación presentada por Don José Antonio Pérez Martínez, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

2º. Segundo desestimar en base a los informes de los técnicos municipales, de fecha 27 de noviembre 2006, las alegaciones presentadas por D. Pascual Carrión Guardiola, el 28 de septiembre de 2006, registro de entrada número 14.836, D. Ramiro García Cerezo y Doña Josefa Pérez Lozano, el 29 de septiembre de 2006, registro de entrada número 14.876, D. Eustaquio Guardiola Trigueros, en representación de los Hermanos Guardiola Trigueros, el 29 de septiembre de 2006, registró de entada número 14.939, Doña Carmen Guardiola García, el 17 de octubre de 2006, registro de entrada número 16.016, D. José Antonio Pérez Martínez, en presentación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, registro de entrada 14.819, Don José Antonio Pérez Martínez, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, registro 17.869 y 17.870, así correlativos hasta 17.880, esto lo dejó encima de la mesa y esto es lo que he dicho y lo que ratificó aquí, ahí está, y sí tienen duda lo que dicho que lo diga el Sr. Secretario, aquí está, tome.

Sr Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas, ha visto usted como si lo he dejado hablar.

Sr. Sánchez Cutillas: Muchas gracias.

Sr. Presidente: De nada, Sr. Sánchez Cutillas. Srª. Abellán Martínez, puede usted continuar.

Srª. Abellán Martínez: Vuelvo a decir lo que he dicho antes Sr. Sánchez Cutillas, que poca memoria entre comillas, muestran y vuelven a mostrar ustedes una vez más, antes le formulé dos preguntas que no han sido capaz de contestarlas, ¿por qué no solicitaron el informe a la Confederación Hidrográfica del Segura?, segunda pregunta, ¿por qué la Confederación Hidrográfica del Segura, entonces también del Partido Socialista, nunca emitió informe?, nunca, y vuelvo a decirle, y usted me dice mentirosa, porque oye decir



esto, nunca emitió informe de recursos hídricos, de disponibilidad de recursos hídricos para ese Plan Parcial.

Sr. Sánchez Cutillas usted me ha llamado, me ha dicho que yo he mentido al decir que no hay informe, Sr. Sánchez Cutillas le voy leer literalmente, porque tengo otra pregunta cuando le lea esto, voy a tener otra pregunta que hacerle, porque usted me dice a mí que yo miento, dice el Pleno famoso de aquel momento: Con lo que ésta noche se está diciendo aquí el avance del Plan Parcial, es prácticamente nada, nada, porque después del avance, tendrá que venir el Plan Parcial, tendrá que venir el programa de actuación, tendrán que venir todos documento ya oficialmente hechos por los técnicos correspondientes, visados y todo definitivo para que el Ayuntamiento pueda aprobarlo. Se aprobó sin tener nada definitivo.

Ahí tiene usted todos los requisitos, le estamos diciendo trabaje usted, tráigame el proyecto, y cuando todo me lo traiga en condiciones, ya le diré en qué condiciones le doy la licencia, y le apruebo todo lo que le tenga que aprobar, nunca llegó a traer la empresa en condiciones, lo que tenía que traer, pero si se llegó a aprobar todo cuanto pudieron ustedes aprobarle, y le leo más, palabras de aquel Pleno del que entonces era Alcalde: ¿Cuándo es el momento?, de que el Ayuntamiento conceda la aprobación del Plan Parcial definitivamente, es, será, ése será el momento de exigir la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Segura, permitiendo el cambio de uso de regadío a población, ése es el momento procesal oportuno, cuando llegué yo voy a ser primer interesado en que se cumpla escrupulosamente, cuando llegue el momento seguía el mismo Sr., cuando llegue el momento de aprobar definitivamente el Plan Parcial, veremos si cumple o no, con toso los requisitos, incluyendo la certificación de la Confederación, aprobando y concediendo y justificando la disponibilidad de recursos hídricos Sr. Sánchez Cutillas.

Llegó ese momento el 5 de diciembre del 2006, ni el 5 de diciembre, ni hoy 8 de agosto de 2013, hay informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, que garantice la disponibilidad de los recursos hídricos para esa macrouurbanización, que usted, ustedes, votaron favorablemente para construir más de 15000 viviendas, sin contar con informe preceptivo y vinculante del organismo de cuenca, del entonces también Gobierno del Partido Socialista, diciendo que efectivamente había agua, ni entonces, ni ahora, y es precisamente por eso, por lo que el Tribunal Superior de Justicia, les dice, nos dice, mal hecho, actuaron contrariamente a la ley, porque aquel informe debía estar en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial, y no lo estuvo, y no lo está Sr. Sánchez Cutillas, y vuelva a decirme que engaño, y vuelva a decírmelo nuevamente.

Incluso también le voy a recordar algunas palabras que usted también dijo hace unos años, dice Sr. Sánchez Cutillas, entonces: Aquí se ha hablado y se dice mucha demagogia, no he visto ningún informe aquí encima, que diga lo contrario de lo que dicen los informes de nuestros técnicos municipales Sr. Sánchez Cutillas, hay una sentencia, que dice contrario a todo lo que usted defendía aquí, una sentencia judicial Sr. Sánchez Cutillas, quién miente aquí, y decía usted también entonces: ¿Ustedes que quieren que hagamos una cosa distinta a lo que la propia ley nos obliga?, es qué lo hicieron Sr. Sánchez Cutillas, y así lo ha dicho un tribunal de justicia, que ustedes hicieron cosas contrario a ley, y sabiéndolo, sabiéndolo, lo hicieron contrario a ley, y lo sabían entonces, y lo saben todavía a día de hoy.

Y decía usted mas, no juguemos con los ciudadanos, digámosles la verdad, ésa palabra no está en su vocabulario Sr. Sánchez Cutillas, no siga usted engañando a los ciudadanos y ciudadanas, dígales la verdad y no tire, no tire la piedra y esconda la mano, porque ha dicho también en su intervención, que por nuestros brazos caídos, los perjudicados, no se engañe ni intente engañar Sr. Sánchez Cutillas, los perjudicados y las perjudicadas, lo son porque ustedes actuaron contrario a ley Sr. Sánchez Cutillas, ustedes



aprobaron una macrouurbanización de más de 15000 viviendas, sin tener un informe que garantizase el agua para esa macrouurbanización, y es un tribunal de justicia el que les ha dicho, votaron contrariamente a ley, dijeron sí, cuando debían haber dicho no, porque es informe que usted dice que hay ,ni estaba ni está Sr. Sánchez Cutillas, por lo tanto el perjuicio que se le ha ocasionado y no poco a las personas que invirtieron allí, lo ocasionaron otros y no precisamente de ésta bancada.

Pero es que hay más perjudicados y más perjudicadas Sr. Sánchez Cutillas, que ustedes perjudicaron también con su voto favorable, a esa macrouurbanización de más de 15000 viviendas, el sufrimiento de las personas que veían cómo les expropiaban sus cosas, sus terrenos, sus bienes Sr. Sánchez Cutillas, expropiando, sin necesidad de expropiar, porque hoy es más que palpable porque lo dice la justicia, no porque lo diga que ésta concejala, que era mentira todo aquello, un castillo de naipes Sr. Sánchez Cutillas, que ustedes llevaron hasta el extremo haciendo sufrir a muchísimas, muchísimas personas, que veían como les quitaban sus terrenos ¿para qué?, Sr. Sánchez Cutillas, ¿para qué? para que tanto sufrimiento, dese una vuelta por allí, y diga usted ¿para esto?¿para esto?, todo aquello Sr. Sánchez Cutillas, también es una buena pregunta que me gustaría que pudiera contestar en algún momento.

Pero que dice más aparte los informes, usted ahora, ahora, por la poca memoria y también por la poca memoria, entre comillas, se acuerda de los informes y es el más defensor de los informes técnicos municipales, pues hablemos de informes técnicos municipales Sr. Sánchez Cutillas, informe de el entonces Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, 3 de junio 2005, decía, en referente a la necesidad de tener garantizado el suministro de agua: En el avance del Plan Parcial no es pertinente la justificación, si no que se disponía de una concesión suficiente para inicio del trámite, y seguía diciendo: Es a la hora de la tramitación tanto de la Cédula de Urbanización, como de Programa de Actuación, cuando debía existir esa condición, esas autorizaciones de agua, pero es que además el informe también de la Técnico de Medio Ambiente de entonces, que sigue siendo la misma que ahora, y supongo que dirá lo mismo Sr. Sánchez Cutillas, ya les decían también el 3 de junio de 2005, que faltaba, que faltaban las autorizaciones pertinentes, el informe, el informe perdón, de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Pero es que voy más allá Sr. Sánchez Cutillas, usted que tiene poca memoria, entre comillas, y sin comillas, tan defensor de los informes técnicos municipales, que ahora quiere que los técnicos municipales informen una sentencia, pero vamos a ver Sr. Sánchez Cutillas, una sentencia judicial, que un informe, y dice de todos técnicos municipales, ¿pero que informe quiere usted que le hagan los técnicos municipales a una decisión judicial?, a una sentencia que condena al Ayuntamiento, porque ustedes votaron que sí, contrario la ley tal y como dice la sentencia, por su poca memoria Sr. Sánchez Cutillas, le recuerdo esa defensa que hace usted de los informes técnicos municipales, y de que todo se hizo escrupulosamente, Junta de Gobierno del 8 de mayo del año 2007.

Punto 5º. Licencias de obras, usted estaba en ésta Junta de Gobierno Local, con voz y voto, como miembro de pleno derecho de ésta Junta de Gobierno Local, y leo textualmente el acta Sr. Sánchez Cutillas, 28 de mayo de 2007: Se presentan para su aprobación dos relaciones de expedientes de licencias de obras, la número diez y la número once, la primera está firmada por el Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo Sr. Poveda García, y por la Jefa del Servicio Administrativo de Obras y Urbanismo, la segunda va sujeta sólo, por el primero, al no constar en el expediente informe de la Jefa del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, si bien, sí consta informe de D. Juan Enrique Serrano López, asesor urbanístico contratado por el Ayuntamiento, y aquí no se estaba valorando ni siquiera una sentencia Sr. Sánchez Cutillas, lo que usted hizo aquí sin contar con ése



informe municipal de la Jefa del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, fue conceder licencias de obra a la mercantil de la estamos hablando, y le digo para que, licencia parcial, de movimiento de tierras, cimentaciones, forjado sanitario, según proyecto, allí está el resultado de su voto, y de su voto en el año 2006, contrario a ley, tal y como dice la sentencia que hoy tenemos en el Pleno Sr. Sánchez Cutillas.

Por lo tanto volvemos a decir, que ni brazos caídos ni mucho menos, ni con papel de fumar, Sr. Sánchez Cutillas, entonces el Partido Popular estando en la Oposición, dijo lo mismo que dice hoy, y en ésta ocasión coincide Sr. Sánchez Cutillas, mire usted con la humildad que le hablo, coincide con la que dicho un tribunal de justicia, con el sentido común, pero evidentemente aquel voto que ustedes concedieron a esa macroubanización, no se hizo basada en el sentido común, ni en la existencia de la legalidad, ni en la existencia de todos los informes que habían, que tenían que estar sobre la mesa, sobre que votaron que sí, es una respuesta que ustedes también deberían dar, porque efectivamente los ciudadanos y ciudadanas de Jumilla, especialmente los más perjudicados, son los que merecen muchísimas explicaciones de las que usted ni ha dado, ni va a dar, por lo que parece ser, porque sigue usted defendiéndose, sigue usted defendiendo que lo entonces defendió, y encima intenta escabullirse con argumentos que no tienen base ninguna, ni solidez alguna Sr. Sánchez Cutillas, por la poca memoria será, con comillas y sin comillas Sr. Sánchez Cutillas.

Bueno, vamos a decir claramente que no vamos a proceder a recurrir en casación la sentencia, porque nos arriesgamos a encima tener que pagar costas, por una decisión que ustedes tomaron contraria a ley, y sin contar con ninguna garantía legal de entonces, ni de ahora, volvieron a votar aquella macroubanización de más de 15000 viviendas, sin tener agua, y ahí está resultando siete años después Sr. Sánchez Cutillas, esas son sus decisiones y ésas son sus propuestas estrellas, que además llevaban aparejadas otras grandes mentiras a los ciudadanos y ciudadanas de Jumilla, como la construcción de un magnífico pabellón cubierto, para que entonces el fútbol sala de Jumilla pudiese jugar, todo, todo lo que llevaba aparejado Sr. Sánchez Cutillas, todas y cada una de las grandes mentiras que ustedes, que ustedes, pusieron en marcha gracias.

Sr. Presidente: Sr^a. Abellán Martínez, vaya concluyendo.

Sr^a. Abellán Martínez: A que ustedes votaron que sí, contrario a ley como lo dice una sentencia judicial Sr. Sánchez Cutillas. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez.

...Concluido el debate, se procede, en primer lugar, a la votación de la enmienda-propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista que es **RECHAZADA** por seis votos a favor (PSOE), once votos en contra (PP) y dos abstenciones (IU Verdes).

Tras lo anterior, se somete a votación la propuesta de Alcaldía que **RESULTA** aprobada por once votos a favor (PP), seis votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (IU Verdes), adoptando el Pleno, en consecuencia, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO: No presentar el recurso de casación ante el Tribunal Supremo frente a la sentencia nº 589/2013, de fecha 12 de julio de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

Siendo las quince horas y cinco minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 9 de agosto de 2013

El Alcalde-Presidente

El Secretario General Accidental

Enrique Jiménez Sánchez

Pedro Jesús Sánchez Galindo